



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 - 2026 - MPLP

Tingo María, 23 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° D000030-2026-GSM-MPLP/TM de fecha 17 de marzo de 2026, el Gerente de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita **designación mediante Resolución de Alcaldía como Responsable del Área Técnica Municipal** a favor de la Ing. **EVELYN ESTRADA ARRIETA**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa vigente en materia de saneamiento, las municipalidades deben contar con un Área Técnica Municipal (ATM), encargada de la gestión, supervisión y fortalecimiento de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural;

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo N.° 1280, en concordancia con las responsabilidades previstas en la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye función de los gobiernos locales en materia de saneamiento la creación de un Área Técnica Municipal (ATM), encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar, así como brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

A través del Informe N° D000010-2026-ATM-MPLP/TM de fecha 13 de marzo de 2026, el responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, señala la necesidad de designar a su responsable, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas en materia de saneamiento rural y la adecuada gestión ante las entidades competentes;

Que, habiéndose llevado a cabo la convocatoria CAS N° 002-2026-MPLP-NECESIDAD TRANSITORIA, del presente año, postulando al ítem 071 para el puesto de responsable del Área Técnica Municipal, quedando como ganadora en dicho puesto como se muestra a continuación publicado en el portal web de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado:



RESULTADO FINAL DEL PROCESO CAS N° 002-2026-MPLP-NECESIDAD TRANSITORIA (PRIM. CONV.)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ITEM	PUESTO	EVALUACION CURRICULAR (PUNTOS)	ENTREVISTA PERSONAL (PUNTOS)	BONO JOVEN EDAD	BONO CONADIS	PUNTAJE PARCIAL	BONO JOVEN - EXPER. SECTOR PUBLICO	PUNTAJE TOTAL	CONDICION	OBSERVAC.
01	ESTRADA ARRIETA EVELYN	071	RESPONSABLE DEL AREA TECNICA MUNICIPAL	50	40			90		90	GANADOR	

Mediante el Informe N° D000030-2026-GSM-MPLP/TM de fecha 17 de marzo de 2026, el Gerente de Servicios Municipales, indica que es necesario contar con un responsable del Área Técnica Municipal (ATM) debidamente designado para el cumplimiento de las funciones técnicas y administrativas del área;

Que, de la revisión del expediente administrativo y de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, se advierte la necesidad institucional de contar con un responsable del Área Técnica Municipal, a fin de garantizar la adecuada gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 102 - 2026 - MPLP**

Asimismo, habiéndose desarrollado el proceso de contratación administrativa de servicios (CAS), conforme a la normativa vigente, y existiendo una postulante ganadora, corresponde formalizar su designación mediante el acto administrativo correspondiente;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000169-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 19 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que en aplicación del principio de legalidad y en ejercicio de las atribuciones conferidas al alcalde, la designación del responsable del Área Técnica Municipal debe efectuarse mediante Resolución de Alcaldía, al tratarse de un acto administrativo de organización interna; en ese sentido, la solicitud materia de análisis se encuentra debidamente sustentada técnica y legalmente, por lo que resulta viable su aprobación;

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio se debe declarar procedente dicho pedido;

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001000-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D000850-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fecha 19 de marzo de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, correspondiente al Año Fiscal 2026, a la Ing. EVELYN ESTRADA ARRIETA identificada con DNI N° 70249161, conforme al resultado del proceso CAS N° 002-2026-MPLP - Necesidad Transitoria, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO
01	EVELYN ESTRADA ARRIETA	70249161	RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL	eve0911ar@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Área Técnica Municipal, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quién corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su PUBLICACIÓN en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.